

Xalapa-Enríquez, Ver., a 22 de septiembre de 2015

REF.: Oficio DGV/2486/15

ASUNTO: Notificación de fallo de licitación.

PAO DIGITAL, S.A. DE C.V.
María de Lourdes Catalino Martínez
Calle Libertadores No. 54
Colonia Unión, C.P. 91157
Xalapa, Ver.
Teléfono 8-34-19-47
paudigital@hotmail.com
Presente.

En relación a la Licitación Simplificada Número **LS-104S80823-011-15, PARA LA ADQUISICION DE BIENES INFORMÁTICOS PARA LOS PLANTELES, CAST Y DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ** y en base al considerando CUARTO del Dictamen emitido por la comisión de la licitación en comento, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida comisión, mismo que transcribo a continuación:-

PRIMERO.- Qué evaluada la proposición técnica, conforme al considerando tercero se determina que los **Pau Digital, S.A. de C.V., Adriana Aurora Díaz Valdovinos, Sistemas Contino, S.A. de C.V., Cd Carol, S.A. de C.V., Isabel Aurora Villa Taboada**, fueron analizadas cualitativamente por la comisión de licitación del Colegio quienes emitieron su dictamen técnico, mismo que se encuentra dentro del presente documento, determinando y resultando que los licitantes **Pau Digital, S.A. de C.V., Adriana Aurora Díaz Valdovinos, Sistemas Contino, S.A. de C.V., Cd Carol, S.A. de C.V., Isabel Aurora Villa Taboada**, cumplen cuantitativamente con lo establecido en las bases de la presente licitación.--

SEGUNDO.- Que conforme a los considerandos **TERCERO** y **CUARTO** al resolutivo que antecede y a la propuestas económicas presentadas por los concursantes, se determina adjudicar la partida en concurso, relativas a la **“ADQUISICION DE BIENES INFORMATICOS PARA LOS PLANTELES, CAST Y DIRECCION GENERAL DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ”**, conforme a los siguientes términos y montos:-----

- ▶ A la empresa **PAU DIGITAL, S.A. DE C.V.**, en el total de las partidas por un importe de **\$858,705.50 (Ochocientos cincuenta y ocho mil setecientos cinco pesos 50/100 M. N.)** sin incluido el Impuesto al Valor Agregado, toda vez que cumple con las características y especificaciones requeridas en las bases de licitación y presenta la oferta económica solvente más baja para el interés de la convocante. -----

TERCERO.- Apercíbase a la empresa **PAU DIGITAL, S.A. DE C.V.**, a comparecer ante la Dirección General de este Colegio a firmar el día 23 de septiembre del 2015, el contrato respectivo; ya que de lo contrario se cancelará la adjudicación otorgándose a la segunda mejor opción, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento y resulte conveniente al interés de la convocante. -----

DIRECCION GENERAL
Subcoordinación Administrativa

CUARTO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante el Órgano Interno de Control en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente.-----

QUINTO.- Notifíquese lo anterior a los licitantes, al Subcomité de Adquisiciones del Colegio, y a el Órgano Interno de Control en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz.----

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la comisión formada para la Licitación Simplificada N° LS-104S80823-011-15, firmando al calce y margen todos los participantes para la debida constancia.-----

Atentamente
“Orgullosamente CONALEP”

Lic. David Cárdenas López
Subcoordinador Administrativo

C. c. p. Archivo
FMP/DCL/ORL*

Xalapa-Enríquez, Ver., a 22 de septiembre de 2015

REF.: Oficio DGV/2487/15

ASUNTO: Notificación de fallo de licitación.

ADRIANA AURORA DIAZ VALDOVINOS

Calle Hernández Castillo No. 218
Colonia Rafael Lucio, C.P. 91110
Xalapa, Ver.
Teléfono 2281-10-17-02
adridiaz@live.com
Presente

En relación a la Licitación Simplificada Número **LS-104S80823-011-15, PARA LA ADQUISICION DE BIENES INFORMÁTICOS PARA LOS PLANTELES, CAST Y DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ** y en base al considerando CUARTO del Dictamen emitido por la comisión de la licitación en comento, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida comisión, mismo que transcribo a continuación:-

PRIMERO.- Qué evaluada la proposición técnica, conforme al considerando tercero se determina que los **Pau Digital, S.A. de C.V., Adriana Aurora Díaz Valdovinos, Sistemas Contino, S.A. de C.V., Cd Carol, S.A. de C.V., Isabel Aurora Villa Taboada,** fueron analizadas cualitativamente por la comisión de licitación del Colegio quienes emitieron su dictamen técnico, mismo que se encuentra dentro del presente documento, determinando y resultando que los licitantes **Pau Digital, S.A. de C.V., Adriana Aurora Díaz Valdovinos, Sistemas Contino, S.A. de C.V., Cd Carol, S.A. de C.V., Isabel Aurora Villa Taboada,** cumplen cuantitativamente con lo establecido en las bases de la presente licitación.--

SEGUNDO.- Que conforme a los considerandos **TERCERO** y **CUARTO** al resolutivo que antecede y a la propuestas económicas presentadas por los concursantes, se determina adjudicar la partida en concurso, relativas a la **“ADQUISICION DE BIENES INFORMATICOS PARA LOS PLANTELES, CAST Y DIRECCION GENERAL DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ”**, conforme a los siguientes términos y montos:-----

- ▶ A la empresa **PAU DIGITAL, S.A. DE C.V.,** en el total de las partidas por un importe de **\$858,705.50 (Ochocientos cincuenta y ocho mil setecientos cinco pesos 50/100 M. N.)** sin incluido el Impuesto al Valor Agregado, toda vez que cumple con las características y especificaciones requeridas en las bases de licitación y presenta la oferta económica solvente más baja para el interés de la convocante. -----

TERCERO.- Apercíbase a la empresa **PAU DIGITAL, S.A. DE C.V.,** a comparecer ante la Dirección General de este Colegio a firmar el día 23 de septiembre del 2015, el contrato respectivo; ya que de lo contrario se cancelará la adjudicación otorgándose a la segunda mejor opción, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento y resulte conveniente al interés de la convocante. -----

DIRECCION GENERAL
Subcoordinación Administrativa

CUARTO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante el Órgano Interno de Control en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente.-----

QUINTO.- Notifíquese lo anterior a los licitantes, al Subcomité de Adquisiciones del Colegio, y a el Órgano Interno de Control en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz.----

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la comisión formada para la Licitación Simplificada N° LS-104S80823-011-15, firmando al calce y margen todos los participantes para la debida constancia.-----

Atentamente
“Orgullosamente CONALEP”

Lic. David Cárdenas López
Subcoordinador Administrativo

C. c. p. Archivo
FMP/DCL/ORL*

Xalapa-Enríquez, Ver., a 22 de septiembre de 2015

REF.: Oficio DGV/2488/15

ASUNTO: Notificación de fallo de licitación.

SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V.

Celestino Anell Coyotl

Av. Ruiz Cortinez No. 857

Colonia Rafael Murillo Vidal, C.P. 91010,

Xalapa, Ver.

ventasxal@contino.com.mx

Presente.

En relación a la Licitación Simplificada Número **LS-104S80823-011-15, PARA LA ADQUISICION DE BIENES INFORMÁTICOS PARA LOS PLANTELES, CAST Y DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ** y en base al considerando CUARTO del Dictamen emitido por la comisión de la licitación en comento, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida comisión, mismo que transcribo a continuación:-

PRIMERO.- Qué evaluada la proposición técnica, conforme al considerando tercero se determina que los **Pau Digital, S.A. de C.V., Adriana Aurora Díaz Valdovinos, Sistemas Contino, S.A. de C.V., Cd Carol, S.A. de C.V., Isabel Aurora Villa Taboada**, fueron analizadas cualitativamente por la comisión de licitación del Colegio quienes emitieron su dictamen técnico, mismo que se encuentra dentro del presente documento, determinando y resultando que los licitantes **Pau Digital, S.A. de C.V., Adriana Aurora Díaz Valdovinos, Sistemas Contino, S.A. de C.V., Cd Carol, S.A. de C.V., Isabel Aurora Villa Taboada**, **cumplen** cuantitativamente con lo establecido en las bases de la presente licitación.--

SEGUNDO.- Que conforme a los considerandos **TERCERO** y **CUARTO** al resolutivo que antecede y a la propuestas económicas presentadas por los concursantes, se determina adjudicar la partida en concurso, relativas a la **“ADQUISICION DE BIENES INFORMATICOS PARA LOS PLANTELES, CAST Y DIRECCION GENERAL DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ”**, conforme a los siguientes términos y montos:-----

- ▶ A la empresa **PAU DIGITAL, S.A. DE C.V.**, en el total de las partidas por un importe de **\$858,705.50 (Ochocientos cincuenta y ocho mil setecientos cinco pesos 50/100 M. N.)** sin incluido el Impuesto al Valor Agregado, toda vez que cumple con las características y especificaciones requeridas en las bases de licitación y presenta la oferta económica solvente más baja para el interés de la convocante. -----

TERCERO.- Apercíbese a la empresa **PAU DIGITAL, S.A. DE C.V.**, a comparecer ante la Dirección General de este Colegio a firmar el día 23 de septiembre del 2015, el contrato respectivo; ya que de lo contrario se cancelará la adjudicación otorgándose a la segunda mejor opción, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento y resulte conveniente al interés de la convocante. -----

DIRECCION GENERAL

Subcoordinación Administrativa

CUARTO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante el Órgano Interno de Control en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente.-----

QUINTO.- Notifíquese lo anterior a los licitantes, al Subcomité de Adquisiciones del Colegio, y a el Órgano Interno de Control en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz.----

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la comisión formada para la Licitación Simplificada N° LS-104S80823-011-15, firmando al calce y margen todos los participantes para la debida constancia.-----

Atentamente
“Orgullosamente CONALEP”

Lic. David Cárdenas López
Subcoordinador Administrativo

C. c. p. Archivo
FMP/DCL/ORL*

Xalapa-Enríquez, Ver., a 22 de septiembre de 2015

REF.: Oficio DGV/2489/15

ASUNTO: Notificación de fallo de licitación.

CD CAROL, S.A. DE C.V.

Carolina Viveros Rosas

Calle Pajaritos No. 29

Fraccionamiento Campestre Tres Pasos, C.P. 91634,

Emiliano Zapata, Ver.

Teléfono 2281-04-88-29

cd_carol@hotmail.com

Presente.

En relación a la Licitación Simplificada Número **LS-104S80823-011-15, PARA LA ADQUISICION DE BIENES INFORMÁTICOS PARA LOS PLANTELES, CAST Y DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ** y en base al considerando CUARTO del Dictamen emitido por la comisión de la licitación en comento, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida comisión, mismo que transcribo a continuación:-

PRIMERO.- Qué evaluada la proposición técnica, conforme al considerando tercero se determina que los **Pau Digital, S.A. de C.V., Adriana Aurora Díaz Valdovinos, Sistemas Contino, S.A. de C.V., Cd Carol, S.A. de C.V., Isabel Aurora Villa Taboada,** fueron analizadas cualitativamente por la comisión de licitación del Colegio quienes emitieron su dictamen técnico, mismo que se encuentra dentro del presente documento, determinando y resultando que los licitantes **Pau Digital, S.A. de C.V., Adriana Aurora Díaz Valdovinos, Sistemas Contino, S.A. de C.V., Cd Carol, S.A. de C.V., Isabel Aurora Villa Taboada,** cumplen cuantitativamente con lo establecido en las bases de la presente licitación.--

SEGUNDO.- Que conforme a los considerandos **TERCERO** y **CUARTO** al resolutivo que antecede y a la propuestas económicas presentadas por los concursantes, se determina adjudicar la partida en concurso, relativas a la **“ADQUISICION DE BIENES INFORMATICOS PARA LOS PLANTELES, CAST Y DIRECCION GENERAL DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ”**, conforme a los siguientes términos y montos:-----

- ▶ A la empresa **PAU DIGITAL, S.A. DE C.V.,** en el total de las partidas por un importe de **\$858,705.50 (Ochocientos cincuenta y ocho mil setecientos cinco pesos 50/100 M. N.)** sin incluido el Impuesto al Valor Agregado, toda vez que cumple con las características y especificaciones requeridas en las bases de licitación y presenta la oferta económica solvente más baja para el interés de la convocante. -----

TERCERO.- Apercíbase a la empresa **PAU DIGITAL, S.A. DE C.V.,** a comparecer ante la Dirección General de este Colegio a firmar el día 23 de septiembre del 2015, el contrato respectivo; ya que de lo contrario se cancelará la adjudicación otorgándose a la segunda mejor opción, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea

DIRECCION GENERAL
Subcoordinación Administrativa

superior al diez por ciento y resulte conveniente al interés de la convocante. -----

CUARTO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante el Órgano Interno de Control en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente.-----

QUINTO.- Notifíquese lo anterior a los licitantes, al Subcomité de Adquisiciones del Colegio, y a el Órgano Interno de Control en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz.----

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la comisión formada para la Licitación Simplificada N° LS-104S80823-011-15, firmando al calce y margen todos los participantes para la debida constancia.-----

Atentamente
“Orgullosamente CONALEP”

Lic. David Cárdenas López
Subcoordinador Administrativo

C. c. p. Archivo
FMP/DCL/ORL*

Xalapa-Enríquez, Ver., a 22 de septiembre de 2015

REF.: Oficio DGV/2490/15

ASUNTO: Notificación de fallo de licitación.

ISABEL AURORA VILLA TABOADA

Calle Gustavo Galindo Y Pensado No. 21

Colonia Lucas Martín, C.P. 91100,

Xalapa, Ver.

Teléfono 814-53-21

Comercializadora.villa@hotmail.com

P r e s e n t e.

En relación a la Licitación Simplificada Número **LS-104S80823-011-15, PARA LA ADQUISICION DE BIENES INFORMÁTICOS PARA LOS PLANTELES, CAST Y DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ** y en base al considerando CUARTO del Dictamen emitido por la comisión de la licitación en comento, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida comisión, mismo que transcribo a continuación:-

PRIMERO.- Qué evaluada la proposición técnica, conforme al considerando tercero se determina que los **Pau Digital, S.A. de C.V., Adriana Aurora Díaz Valdovinos, Sistemas Contino, S.A. de C.V., Cd Carol, S.A. de C.V., Isabel Aurora Villa Taboada,** fueron analizadas cualitativamente por la comisión de licitación del Colegio quienes emitieron su dictamen técnico, mismo que se encuentra dentro del presente documento, determinando y resultando que los licitantes **Pau Digital, S.A. de C.V., Adriana Aurora Díaz Valdovinos, Sistemas Contino, S.A. de C.V., Cd Carol, S.A. de C.V., Isabel Aurora Villa Taboada,** cumplen cuantitativamente con lo establecido en las bases de la presente licitación.--

SEGUNDO.- Que conforme a los considerandos **TERCERO** y **CUARTO** al resolutivo que antecede y a la propuestas económicas presentadas por los concursantes, se determina adjudicar la partida en concurso, relativas a la **“ADQUISICION DE BIENES INFORMATICOS PARA LOS PLANTELES, CAST Y DIRECCION GENERAL DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ”**, conforme a los siguientes términos y montos:-----

- ▶ A la empresa **PAU DIGITAL, S.A. DE C.V.,** en el total de las partidas por un importe de **\$858,705.50 (Ochocientos cincuenta y ocho mil setecientos cinco pesos 50/100 M. N.)** sin incluido el Impuesto al Valor Agregado, toda vez que cumple con las características y especificaciones requeridas en las bases de licitación y presenta la oferta económica solvente más baja para el interés de la convocante. -----

TERCERO.- Apercíbase a la empresa **PAU DIGITAL, S.A. DE C.V.,** a comparecer ante la Dirección General de este Colegio a firmar el día 23 de septiembre del 2015, el contrato respectivo; ya que de lo contrario se cancelará la adjudicación otorgándose a la segunda mejor opción, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento y resulte conveniente al interés de la convocante. -----

DIRECCION GENERAL
Subcoordinación Administrativa

CUARTO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante el Órgano Interno de Control en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente.-----

QUINTO.- Notifíquese lo anterior a los licitantes, al Subcomité de Adquisiciones del Colegio, y a el Órgano Interno de Control en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz.----

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la comisión formada para la Licitación Simplificada N° LS-104S80823-011-15, firmando al calce y margen todos los participantes para la debida constancia.-----

Atentamente
“Orgullosamente CONALEP”

Lic. David Cárdenas López
Subcoordinador Administrativo

C. c. p. Archivo
FMP/DCL/ORL*

Xalapa-Enríquez, Ver., a 22 de septiembre de 2015

REF.: Oficio DGV/2491/15

ASUNTO: Notificación de fallo de licitación.

C.P. Julio César Méndez González

Titular del Órgano Interno de Control en el

Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz

P r e s e n t e.

En relación a la Licitación Simplificada Número **LS-104S80823-011-15, PARA LA ADQUISICION DE BIENES INFORMÁTICOS PARA LOS PLANTELES, CAST Y DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ**” y en base al considerando CUARTO del Dictamen emitido por la comisión de la licitación en comento, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida comisión, mismo que transcribo a continuación:-

PRIMERO.- Qué evaluada la proposición técnica, conforme al considerando tercero se determina que los **Pau Digital, S.A. de C.V., Adriana Aurora Díaz Valdovinos, Sistemas Contino, S.A. de C.V., Cd Carol, S.A. de C.V., Isabel Aurora Villa Taboada,** fueron analizadas cualitativamente por la comisión de licitación del Colegio quienes emitieron su dictamen técnico, mismo que se encuentra dentro del presente documento, determinando y resultando que los licitantes **Pau Digital, S.A. de C.V., Adriana Aurora Díaz Valdovinos, Sistemas Contino, S.A. de C.V., Cd Carol, S.A. de C.V., Isabel Aurora Villa Taboada,** cumplen cuantitativamente con lo establecido en las bases de la presente licitación.--

SEGUNDO.- Que conforme a los considerandos **TERCERO** y **CUARTO** al resolutivo que antecede y a la propuestas económicas presentadas por los concursantes, se determina adjudicar la partida en concurso, relativas a la **“ADQUISICION DE BIENES INFORMATICOS PARA LOS PLANTELES, CAST Y DIRECCION GENERAL DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ”**, conforme a los siguientes términos y montos:-----

- ▶ A la empresa **PAU DIGITAL, S.A. DE C.V.,** en el total de las partidas por un importe de **\$858,705.50 (Ochocientos cincuenta y ocho mil setecientos cinco pesos 50/100 M. N.)** sin incluido el Impuesto al Valor Agregado, toda vez que cumple con las características y especificaciones requeridas en las bases de licitación y presenta la oferta económica solvente más baja para el interés de la convocante. -----

TERCERO.- Apercíbase a la empresa **PAU DIGITAL, S.A. DE C.V.,** a comparecer ante la Dirección General de este Colegio a firmar el día 23 de septiembre del 2015, el contrato respectivo; ya que de lo contrario se cancelará la adjudicación otorgándose a la segunda mejor opción, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento y resulte conveniente al interés de la convocante. -----

CUARTO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante el Órgano Interno de Control en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz, mediante el recurso de revocación, dentro de

Francisco González Bocanegra 37,
Col. Adalberto Tejeda , Xalapa Ver., 91070.
Tel./Fax.: (228) 818-5013 y 818-4855 ext 201
Jefatura de Infraestructura y Adquisiciones
oricol@conalepveracruz.edu.mx,
infraestructura524@prodigy.net.mx

DIRECCION GENERAL
Subcoordinación Administrativa

un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente.-----

QUINTO.- Notifíquese lo anterior a los licitantes, al Subcomité de Adquisiciones del Colegio, y a el Órgano Interno de Control en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz.----

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la comisión formada para la Licitación Simplificada N° LS-104S80823-011-15, firmando al calce y margen todos los participantes para la debida constancia.-----

Atentamente
“Orgullosamente CONALEP”

Lic. David Cárdenas López
Subcoordinador Administrativo

C. c. p. Archivo
FMP/DCL/ORL*